SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Santa Fe)

Fecha de Solicitud: 29 de julio de 2026	**Área de Origen:** OBLIGACIONES POR PAGAR	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 265-2026 CPS-P (152624 SIPSE)	**Fecha de Suscripción**: 24 de enero de 2026	**Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo Inicial: 6 MESES	**Fecha de Inicio:** 05 de febrero de 2026	
Prórrogas realizadas: N/A	**Fecha de Terminación Actual:** 04 de agosto de 2026	
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, ADELANTANDO LA DEPURACIÓN, REVISIÓN Y TRAMITE DE LAS OBLIGACIONES POR PAGAR		
Contratista: ANA MERCEDES VELASQUEZ CASTAÑO C.C. 52836244		
Interventor/ Supervisor: **Apoyo a la supervisión:** MARIA ANGELICA GAMBOA GUATAQUIRA **Supervisor:** DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ		
Valor Inicial: $36.000.000,00	**Valor Adiciones:** $0,00	**Valor Total Actual: $36.000.000,00**
Número del proceso SECOP: FDLSF-CD-265-2026 (152624 SIPSE)	**Link del proceso en el SECOP:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45216406&isFromPublicArea=True&isModal=False **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 01**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$18.000.000,00	**Tiempo**: 3 MESES **Fecha Terminación Final**: 04 de noviembre de 2026	ADICION No.1 y PRORROGA No. 1

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. N/A	**Fecha de la modificación: N/A**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **N/A** CDP No.:	Tiempo: **N/A** Fecha Terminación Final: **N/A**	**N/A**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$36.000.000,00**
Valor ejecutado (05/02/2026 a 31/07/2026):	**$35.200.000,00**
Valor Pagado (05/02/2026 a 30/06/2026):	**$29.200.000,00**
Valor pendiente por pagar (01-07-2026 al 04/08/2026)	**$ 6.800.000,00**
Valor a Adicionar:	**$18.000.000,00**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$54.000.000,00**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en prestar servicios profesionales en el Área de Gestión del Desarrollo Local, adelantando la depuración, revisión y trámite de las obligaciones por pagar, se ha evidenciado que las actividades contratadas son necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y financiero del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, así como el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la presente vigencia.

Durante la ejecución contractual se ha constatado que el volumen de expedientes contractuales correspondientes a vigencias anteriores, los procesos de liquidación pendientes, la revisión de obligaciones por pagar, la depuración de saldos contables y presupuestales, así como la atención de requerimientos formulados por organismos de control, dependencias internas y demás actores involucrados en la gestión contractual, supera las proyecciones inicialmente estimadas al momento de estructurar el proceso contractual.

La naturaleza de las actividades desarrolladas exige continuidad técnica, metodológica y funcional, toda vez que corresponden a procesos especializados que requieren conocimiento previo de los expedientes, trazabilidad documental, manejo de los aplicativos institucionales, interpretación de antecedentes contractuales y seguimiento permanente hasta la culminación de cada actuación administrativa. La sustitución del profesional en esta etapa implicaría una curva de aprendizaje, reprocesos administrativos, pérdida del conocimiento adquirido y mayores tiempos para la finalización de las actuaciones pendientes, afectando los principios de eficiencia, economía, eficacia, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Los estudios previos establecieron que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para asumir estas actividades especializadas, razón por la cual acudió a la contratación de servicios profesionales para apoyar la gestión institucional y garantizar el cumplimiento de sus competencias. Asimismo, identificaron que la contratación resulta necesaria para apoyar la liquidación y depuración de contratos de vigencias anteriores, tramitar pagos y procesos de liberación de recursos, en atención al volumen de trabajo existente.

Igualmente, el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Gestión Pública Local en Santa Fe", orientado al fortalecimiento institucional, la adecuada administración de los recursos públicos y la consolidación de los procesos de gobernabilidad local, objetivos que permanecen vigentes y requieren la continuidad del apoyo profesional inicialmente contratado.

Dentro de las obligaciones específicas del contrato se encuentran la verificación de la liquidación y depuración de contratos y convenios de vigencias anteriores, la revisión de expedientes en proceso de liquidación, la elaboración de respuestas a requerimientos de organismos de control, el trámite de pagos, la proyección de actos administrativos de liberación de recursos y el apoyo a la supervisión contractual, actividades que corresponden a procesos continuos cuya ejecución no ha finalizado y que requieren mantenerse hasta lograr su culminación efectiva.

Desde el punto de vista técnico, la interrupción del contrato generaría riesgos para la gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local, entre ellos la acumulación de obligaciones por pagar, retrasos en los procesos de liquidación

contractual, demora en la liberación de recursos presupuestales, incremento de observaciones por parte de los organismos de control y afectación de los indicadores de gestión institucional, circunstancias que impactarían el normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus responsabilidades legales.

En consecuencia, se evidencia que persisten las condiciones que dieron origen a la contratación inicial y que la necesidad institucional no ha desaparecido. Por el contrario, las actividades objeto del contrato continúan siendo requeridas para garantizar la correcta terminación de los procesos administrativos en curso, asegurar la continuidad del servicio y proteger los recursos públicos.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico se encuentra plenamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo contractual, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, así como de adicionar el valor del contrato en la proporción correspondiente al tiempo adicional requerido, manteniendo las mismas condiciones técnicas, objeto contractual, obligaciones y alcance inicialmente pactados, garantizando con ello la continuidad de la gestión administrativa, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas y con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones que afecten el buen funcionamiento de la gestión de la administración local, se recomienda adelantar la adición del valor del contrato por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00) y, así mismo prorrogar el plazo de ejecución por un término de TRES (3) MESES el Contrato de Prestación de Servicios No 265-2026 CPS-P (152624 SIPSE) teniendo como nueva fecha de terminación el día 04 de noviembre de 2026.

Por último, se deja constancia que el FDLSF cuenta con los recursos presupuestales para amparar las obligaciones derivadas de la presente adición, los cuales serán cubiertos con cargo al proyecto de inversión N° 2930

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La adición y prórroga solicitada encuentra fundamentación jurídica por las siguientes razones:

- **Fundamento legal:**

Ley 80 de 1993: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)"

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (…)

Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante."

"INCISO 2, PARAGRAFO, ARTÍCULO 40, "es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

MANUAL DE CONTRATACION – CODIGO GCO-GCIM003 V6 del 28 de septiembre de 2022, Numeral 11" MODIFICACIONES CONTRACTUALES" numeral 11.1 lo siguiente: "*El Supervisor del contrato realiza la solicitud de modificación contractual, en el caso de que la modificación solicitada sea una adición y/o prórroga o modificación de las cláusulas contractuales deberá realizar el diligenciamiento del Formato GCO-GCI- F017 – Solicitud de Modificación Contractual"*

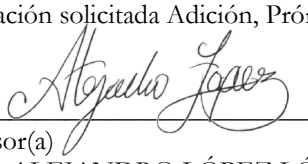
Teniendo en cuenta los motivos expuestos, esta Supervisión considera viable y pertinente, adelantar los trámites de la Adición y Prorroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 265-2026 CPS-P (152624 SIPSE) en los términos anteriormente expuestos.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: 20,56
Valor máximo para adición en SMMLV: 10,28
Valor adición solicitada en SMMLV: 10,28

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación (especificar modificación solicitada Adición, Prórroga o Modificación) del Contrato de 265-2026 CPS-P (152624 SIPSE)



Supervisor(a)
DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE



Apoyo a la Supervisión
MARIA ANGELICA GAMBOA GUATAQUIRA
OBLIGACIONES POR PAGAR

Proyecto: Christopher Silva G- Profesional Contratación - FDLSF
Revisó: Gina Paola Cubillos C – Profesional Contratación - FDLSF
Aprobó: David Ricardo Molina – Gerente de contratación -FDLSF